



# TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

## ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO CELEBRADA EL 08 DE NOVIEMBRE DEL 2022

En la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, siendo las once horas con cinco minutos del día martes, ocho de noviembre de dos mil veintidós, en la Sala de Sesiones del Tribunal Electoral de Quintana Roo, Lic. Carlos José Caraveo Gómez, ubicado en la Avenida Francisco I. Madero número 283 "A", se reunieron la Magistrada y los Magistrados que integran el Honorable Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, Magistrado Sergio Avilés Demeneghi, en su calidad de Presidente, la Magistrada Claudia Carrillo Gasca y el Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, ante la Secretaria General de Acuerdos, Maogany Crystel Acopa Contreras, quien actúa y da fe del presente acto, para celebrar la Sesión de Pleno, misma que se realiza en cumplimiento a lo que establece el artículo 221, fracciones I y III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI:** Muy buenos días, siendo las once horas con cinco minutos del día martes ocho de noviembre del año en curso, damos inicio a esta Sesión de Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. -----

Secretaria General de Acuerdos proceda a verificar e informar a esta Presidencia, si existe quórum legal para la realización de la presente Sesión pública de Pleno. -----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, MAOGANY CRYSTEL ACOPA CONTRERAS:** Muy buenos días a todas y todos, Magistrado Presidente, le informo que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 220 fracción I, 221 fracciones I y III y 223 fracciones I, II y III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo en correlación con el artículo 40, fracción X del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, la Señora Magistrada y los Señores Magistrados que integran el Pleno se encuentran presentes, por lo que existe quórum legal para la realización de la presente Sesión, es cuánto. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI:** Existiendo quórum legal, se declara el inicio formal de la presente Sesión, proceda señora Secretaria a dar cuenta del asunto a tratar en esta Sesión de Pleno. -----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, MAOGANY CRYSTEL ACOPA CONTRERAS:** Por supuesto Magistrado Presidente, en la presente Sesión, se atenderá un asunto, correspondiente a un Procedimiento Especial Sancionador identificado con la clave PES/096/2022, cuyos nombres de las partes denunciante y denunciadas, se encuentran precisados en la convocatoria fijada en los estrados y en la página oficial de este órgano jurisdiccional. Es la cuenta Magistrado Presidente. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI:** Muchas gracias, en atención al asunto enlistado en la convocatoria de la presente Sesión, solicito atentamente a la Licenciada Carla Adriana Mingüer Marqueda, dé cuenta con el proyecto de resolución del expediente PES 096 de este año, que fuera turnado para su resolución a la Ponencia a cargo de la Magistrada Claudia Carrillo Gasca. -----

**LICENCIADA CARLA ADRIANA MINGÜER MARQUEDA:** Con su autorización magistrado presidente, magistrada y magistrado. -----

A continuación, se pone a su consideración el proyecto de sentencia relativo al procedimiento especial sancionador noventa y seis del año en curso, promovido por el

## TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

ciudadano Emmanuel Torres Yah, en su calidad de representante propietario del PRD, mediante el cual denuncia a Adán Augusto López Hernández, en su calidad de Secretario de Gobernación, a María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, en su calidad de otrora candidata a la gubernatura del Estado de Quintana Roo y a los partidos Morena, Verde Ecologista de México, del Trabajo y Fuerza por México, integrantes de la coalición "Juntos Hacemos Historia en Quintana Roo", por la supuesta indebida asistencia a eventos de carácter proselitista, lo cual vulnera los principios de imparcialidad, neutralidad y uso inadecuado de recursos públicos. -----

En el proyecto, la ponencia propone declarar la inexistencia de las conductas denunciadas, toda vez que, del caudal probatorio ofrecido por la parte denunciante y las diligencias llevadas a cabo por la autoridad investigadora, no se desprenden elementos que acrediten ni de manera indiciaria y que permitan determinar a esta ponencia la existencia de una violación a la materia electoral. -----

Se sostiene lo anterior, ya que, si bien se acreditó la asistencia de Adán Augusto López Hernández, no se acreditó la participación activa de este, y tampoco su calidad de Secretario de Gobernación en el evento en controversia, realizado el 29 de mayo del presente año, mismo que fue en día inhábil. -----

En lo que hace al uso indebido de recursos públicos, no hubo pruebas que acreditaran ni de manera indiciaria la violación al artículo 134 Constitucional por parte de los denunciados. -----

En este sentido, y al no ser suficiente el caudal probatorio para generar convicción, ni siquiera de manera indiciaria de la existencia los actos que denuncia el PRD, en los términos que señala en su escrito de queja, esta ponencia propone declarar la inexistencia de las conductas atribuidas a Adán Augusto López Hernández, en su calidad de secretario de Gobernación, y en consecuencia a María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, en su calidad de otrora candidata a la gubernatura del Estado de Quintana Roo y a los partidos Morena, Verde Ecologista de México, del Trabajo y Fuerza por México, integrantes de la coalición "Juntos Hacemos Historia en Quintana Roo", por la vulneración a los principios de imparcialidad, neutralidad y uso inadecuado de recursos públicos. -----

Es la cuenta magistrada y magistrados. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI:** Muchas gracias Licenciada, queda a consideración de la señora Magistrada y el señor Magistrado el proyecto de la cuenta, por si alguien quisiera hacer uso de la voz, lo manifiesten. -----

Muchas gracias, no habiendo alguna observación, proceda señora Secretaria General a tomar la votación respectiva. -----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, MAOGANY CRYSTEL ACOPA CONTRERAS:** Por supuesto Magistrado Presidente. Magistrada Claudia Carrillo Gasca. -----

**MAGISTRADA CLAUDIA CARRILLO GASCA:** A favor de la cuenta. -----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, MAOGANY CRYSTEL ACOPA CONTRERAS:** Gracias Magistrada. Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas -----

**MAGISTRADO VÍCTOR VENAMIR VIVAS VIVAS:** En el mismo sentido señora Secretaria. -----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, MAOGANY CRYSTEL ACOPA CONTRERAS:** Gracias Magistrado. Magistrado Presidente Sergio Avilés Demeneghi. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI:** Acompaño la propuesta. -----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, MAOGANY CRYSTEL ACOPA**

## TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

**CONTRERAS:** Magistrado Presidente, en ese sentido le informo que el proyecto puesto a consideración de éste Honorable Pleno por la Ponencia a cargo de la Magistrada Claudia Carrillo Gasca, ha sido aprobado por unanimidad de votos, es cuánto. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI:** Muchas gracias, vista la aprobación del proyecto presentado, en el expediente PES/096/2022, resuelve lo siguiente:-----

**ÚNICO.** Se determina la inexistencia de las conductas atribuidas a Adán Augusto López Hernández y a la ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, en su calidad de entonces candidata a la gubernatura del estado de Quintana Roo, postulada por la coalición "Juntos Hacemos Historia en Quintana Roo" así como a los partidos Morena, Verde Ecologista de México, del Trabajo y Fuerza por México Quintana Roo, mediante la figura culpa in vigilando. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI:** Señora Secretaria General de Acuerdos, en atención a lo ordenado en la convocatoria de la presente Sesión de Pleno, proceda a verificar se realicen las notificaciones correspondientes en los términos de ley; y publíquense en la página oficial de Internet de este órgano jurisdiccional en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI:** Siendo el único asunto por desahogar, se declara clausurada la presente Sesión de Pleno, siendo las once horas con once minutos, del día en que se inicia. Señora Magistrada, señor Magistrado, señora Secretaria General de Acuerdos, público que amablemente nos acompaña, muy buenos días, es cuánto. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE

SERGIO AVILÉS DEMENEGHI

MAGISTRADA

CLAUDIA CARRILLO GASCA

MAGISTRADO

VÍCTOR VENAMIR VIVAS VIVAS

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

MAOGANY CRYSTEL ACOPA CONTRERAS